Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 01 DIC. 2021

VISTO: el Expediente Letra TCP-DA N° 359/2021 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE SEGÚN NOTA INTERNA Nº 2944/2021 TCP-SL"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 obra Nota Interna Nº 2944/2021 Letra: T.C.P.-S.L. mediante la cual la Dra. Maria Julia DE LA FUENTE, a cargo de la Secretaría Legal, sugiere la contratación de la colección de doctrina digital y suscripciones para el acceso a la base de datos ofrecida por la firma Rubinzal Culzoni S.A., la que comprende legislación, doctrina y jurisprudencia, entre otros.

Que asimismo, adjunto a la mencionada nota se encuentra el detalle de los servicios que incluye la suscripción y su costo correspondiente a un período de 12 (doce) meses por la suma total de $ 173.521,00 (pesos ciento setenta y tres mil quinientos veintiuno con 00/100).

Que a foja 1 vuelta ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 69/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme surge de comprobante de Compras Mayores N° 143/2021, agregado a foja 4.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal del Organismo emitiendo el Dictamen Nº 43/2021 Letra T.C.P.-A.L agregado a fojas 07/08.

Que en virtud de lo expuesto se concluye que la presente contratación encuadra dentro de lo prescripto por el artículo 18) inciso c) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 343/2021.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la contratación directa de la suscripción al servicio de información legal Online, que incluye la suscripción a doctrina digital con 5 claves de acceso y las suscripciones a las revistas en derecho procesal y derecho público, por el término de 12 meses, por la suma total de $ 173.521,00 (pesos ciento setenta y tres mil quinientos veintiuno con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, en concordancia a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a cotizar a la firma Rubinzal Culzoni S.A.

ARTÍCULO 4º.- Imputar preventivamente el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 509 /2021.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE A/C
Tribunal de Cuentas de la Provincia